



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 036-2021-CO-UNДАР**

Huánuco, 27 de enero de 2021

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2021-CO-UNДАР, el Oficio N° 0030-2021-CO-UNДАР/OPyP-D del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N° 024-2021-ERBR/VPA-UNДАР, de la Vicepresidenta Académica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

*“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e). mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, con Oficio N° 024-2021-ERBR/VPA-UNДАР, la Vicepresidenta Académica, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, elevar el Plan de Actividades de Bienestar Universitario del Instituto de Música Público Daniel Alomía Robles 2021, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora; documento que fue derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 0030-2021-CO-UNДАР/OPyP-D, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Plan de Actividades de Bienestar Universitario del Instituto de Música Público Daniel Alomía Robles 2021, tuvo observaciones las misma que fueron subsanadas por la directora (e) de Dirección de Bienestar Universitario, en ese sentido señala que es viable su aprobación;





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 036-2021-CO-UNДАР**

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2021-UNДАР, de fecha 27 de enero de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el Plan de Actividades de Bienestar Universitario del Instituto de Música Público Daniel Alomía Robles 2021;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Actividades de Bienestar Universitario del Instituto de Música Público Daniel Alomía Robles 2021, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, bienestar Universitario y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР

